



17118  
M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 05072  
SOPPEI

# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0906 - 2021-MPS/A

Sechura, 20 de Diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0245-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 17 de Diciembre del 2021, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sobre **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 14079 – DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” CUI N° 2517710; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 1633-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 11 de Noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001637 de fecha 11 de Noviembre del 2021, por la suma de S/. 184,309.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Nueve con 00/100 Soles), para la supervisión de la Obra **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 14079 – DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” CUI N° 2517710.**

Que, mediante Carta N° 190-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 11 de Noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la Previsión presupuestal N° 0004-2021 de fecha 11 de Noviembre del 2021, por la suma de S/. 276,464.39 (Doscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta Y Cuatro con 39/100 Soles), para la supervisión de la Obra **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 14079 – DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” CUI N° 2517710.**

Que, mediante Requerimiento N°655-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 30 de Noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Requerimiento para la SUPERVISIÓN de la obra: **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 14079 – DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” CUI N° 2517710,** por un valor referencial de S/. 460,773.39 (Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Setenta y Tres con 39/100 Soles) Tipo de Proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN que se ejecutara bajo el SISTEMA MIXTO (Tarifas- Ejecución / Suma alzada – Liquidación), que incluye Gastos Generales, Utilidad E IGV, con un Plazo de Ejecución de Trescientos (300) Días Calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0870-2021-MPS/A de fecha 09 de Diciembre del 2021, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 14079 – DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” CUI N° 2517710;** por un valor referencial de S/. 460,773.39 (Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Setenta y Tres con 39/100 Soles) Tipo de Proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN que se ejecutara bajo el SISTEMA MIXTO (Tarifas- Ejecución / Suma alzada – Liquidación), que incluye Gastos Generales, Utilidad E IGV, con un Plazo de Ejecución de Trescientos (300) Días Calendarios.

Que, mediante documento del Visto, emitida por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, dirigida a Gerencia Municipal, solicitando la DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 14079 – DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” CUI N° 2517710;** por un valor referencial de S/. 460,773.39 (Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Setenta y Tres con 39/100 Soles) Tipo de Proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN que se ejecutara bajo el SISTEMA MIXTO (Tarifas- Ejecución / Suma alzada – Liquidación), que incluye Gastos Generales, Utilidad E IGV, con un Plazo de Ejecución de Trescientos (300) Días Calendarios y proceder de acuerdo a lo que establece REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, la Ley de contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas legales afines; y que estará encargado de conducir y ejecutar el desarrollo del citado procedimiento de selección, el cual estará conformado por las siguientes personas:

**TITULARES**

- |                 |   |                                      |
|-----------------|---|--------------------------------------|
| PRESIDENTE      | : | ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA.  |
| PRIMER MIEMBRO  | : | ABG. MANUEL JESUS PAZO GALAN.        |
| SEGUNDO MIEMBRO | : | ARQ. LEIDY MARIANELA RUIZ JARAMILLO. |





(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 906-2021-MPS/A

**SUPLENTES**  
**PRESIDENTE** : ECON. ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALA CHUNGA.  
**PRIMER MIEMBRO** : SR. ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA.  
**SEGUNDO MIEMBRO** : ING. SEGUNDO CELI BARRANZUELA.

Que, mediante Proveído de fecha 20 de Diciembre del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, prescribe "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, establece "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, el artículo 25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018, establece: El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 14079 – DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" CUI N° 2517710; por un valor referencial de S/. 460,773.39 (Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Setenta y Tres con 39/100 Soles) Tipo de Proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN que se ejecutara bajo el SISTEMA MIXTO (Tarifas- Ejecución / Suma alzada – Liquidación), que incluye Gastos Generales, Utilidad E IGV, con un Plazo de Ejecución de Trescientos (300) Días Calendarios y proceder de acuerdo a lo que establece REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, la Ley de contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas legales afines; y que estará encargado de conducir y ejecutar el desarrollo del citado procedimiento de selección, el cual estará conformado por las siguientes personas:**

**TITULARES**

**PRESIDENTE** : ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA.  
**PRIMER MIEMBRO** : ABG. MANUEL JESUS PAZO GALAN.  
**SEGUNDO MIEMBRO** : ARQ. LEIDY MARIANELA RUIZ JARAMILLO.

**SUPLENTES**

**PRESIDENTE** : ECON. ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALA CHUNGA.  
**PRIMER MIEMBRO** : SR. ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA.  
**SEGUNDO MIEMBRO** : ING. SEGUNDO CELI BARRANZUELA.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** entregar al **PRESIDENTE** del **COMITÉ DE SELECCIÓN** el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.clob.pe](http://www.munisechura.clob.pe)).



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 05074



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 906-2021-MPS/A

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dar cuenta al Comité designado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Programa de Complementación Alimentaria, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

JEM/Alc.  
JMZM/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE

